

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE
REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA LAS
CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CANAL DE
ISABEL II S.A.**

CONTRATO N.º 178/2023

Subdirección de Energía. Área Hidráulica y Solar.

Tabla de contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
1.1 OBJETO	3
1.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO	4
2. ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.1. LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS	4
2.2. LOTE 2: INSPECCIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN	8
2.3. LOTE 3: INSPECCIONES DE PUENTES GRÚA Y POLIPASTOS	10
3. DESARROLLO DEL CONTRATO	12
4. CONDICIONES DEL SERVICIO	12
4.1 HORARIO	12
4.2 MEDIOS A DISPONER	12
4.3 PERSONAL	13
4.4 FACTURACIÓN	14
4.5 GARANTÍAS	14
5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS	14
5.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	15
5.2 OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL	16
5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE PREVENCIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	17
7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	17
8. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	18
ANEXO I. LISTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A REVISAR	19
ANEXO II. LOCALIZACION DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS	23
ANEXO III. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	25

1. OBJETO DEL PLIEGO

1.1 OBJETO

Este Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de todos los elementos mecánicos, electromecánicos e hidráulicos que componen las centrales hidroeléctricas de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Se describen los trabajos y se fijan las condiciones técnicas que regirán el presente contrato, para asegurar que las instalaciones permanecen perfectamente operativas, con el correcto estado de conservación y funcionamiento y aptas para cumplir con todos los requisitos normativos y reglamentarios vigentes, asegurando así su vida útil. En el Anexo I del presente documento, se detallan las instalaciones objeto del presente procedimiento.

Los ámbitos de actuación contemplados con carácter general son:

- **Lote 1: Mantenimiento de las centrales hidroeléctricas y suministro de equipos.**

Realización de mantenimientos de conservación, correctivos y gestión de averías ocurridas en las centrales hidroeléctricas del presente pliego. Suministro de repuestos y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, incluidos dentro del cuadro de precios vigente de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- **Lote 2: Inspecciones de equipos a presión.**

Inspección de equipos a presión debido a su puesta en servicio, modificaciones, cambios de emplazamiento, reparaciones o verificaciones periódicas. Las inspecciones se realizarán según marca la legislación vigente.

- **Lote 3: Inspecciones de puentes grúa y polipastos.**

Inspección de equipos de elevación debido a su puesta en servicio, modificaciones, cambios de emplazamiento, reparaciones o verificaciones periódicas. Las inspecciones se realizarán según marca la legislación vigente.

Se podrá solicitar al Adjudicatario de cada uno de los lotes la actuación en otros ámbitos reglamentarios siempre que dispongan por sí mismos o por medios externos de la acreditación en vigor en el campo reglamentario en el que surja la necesidad debido a la modificación de reglamentos industriales, incorporación de nuevos equipos o instalaciones, etc.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO PARA LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE CANAL DE ISABEL II S.A.”.

Se denomina a continuación “ADJUDICATARIO” a la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del Contrato, y que tendrá los derechos y obligaciones que este documento señalen.

Se denomina “RESPONSABLES” al técnico o técnicos que Canal de Isabel II, S.A., M.P. determine y que tendrá por misión la programación, desarrollo y dirección, así como la inspección, vigilancia y control de las actividades aquí reguladas.

1.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio se prestará en cualquiera de las instalaciones y respecto a los equipos relacionados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de las cuales se indica su ubicación en el ANEXO II, estando todas ellas localizadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Además, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar la realización de servicios en instalaciones o respecto a equipos distintos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Este contrato se divide en tres lotes: el Lote 1 para el mantenimiento de las centrales hidroeléctricas y suministro de equipos, el Lote 2 para inspecciones de equipos a presión y el Lote 3 para las inspecciones de puentes grúa y polipastos.

2.1. LOTE 1: MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS

Será función del adjudicatario atender y resolver todas las averías e incidencias en los distintos elementos que se describen a continuación:

- Instalaciones de Agua:
 - Almacenamiento de agua
 - Grupos de presión
 - Tuberías
 - Turbinas hidráulicas
 - Fontanería y saneamiento.
- Instalaciones Eléctricas
 - Generadores
 - Elementos de control
 - Motores
 - Electroválvulas
 - Grupo eléctrico
 - Cuadros eléctricos
 - Caudalímetros
 - Sondas
- Instalaciones Oleohidráulicas
 - Válvulas

- Bombas
- Compuertas

- Elementos de la edificación
 - Escaleras y barandillas
 - Pasamanos
 - Puertas y ventanas
 - Trámex
 - Estructuras
 - Cubiertas
 - Fachadas
 - Suelos, techos y paredes
 - Pinturas
 - Otros tipos de obra civil
- Desbroce
- Tratamiento fitosanitario
- Tratamiento anual de desratización, desinsectación y desinfección.

Los trabajos incluidos en este procedimiento serán los siguientes:

- Mantenimiento de conservación:

El mantenimiento de conservación de las centrales consiste en realizar tareas de conservación del estado de las centrales y los equipos, tales como pintura de diferentes elementos, mejora del aislamiento de los edificios, reparación de gotera, desbroce de vegetación...

Además de la realización de mantenimientos periódicos para comprobar el estado de elementos importantes: como válvulas de chorro hueco, válvulas de mariposa, compuertas, caudalímetros, medidores de nivel, medidores de presión y otros equipos de instrumentación.

- Mantenimiento correctivo planificado:

El Mantenimiento correctivo planificado incluye todas aquellas actuaciones que, aunque son de carácter correctivo, hayan sido planificadas previamente o en el curso del año, ya sea para evitar un exceso de averías, para la modificación sustancial de algún elemento o para aumentar la calidad del elemento modificado y, por tanto, del servicio que presta, así como para la adaptación de los actuales elementos a la normativa oficial vigente en cada momento.

- Trabajos de carácter extraordinario:

Los trabajos de carácter extraordinario tienen por objeto la realización de aquellas actuaciones de mayor envergadura que puedan ser previstas, contribuyan a una mejora de funcionamiento de las instalaciones aumentando su eficiencia y aseguren la vida útil de las instalaciones

- Averías e incidencias:

Contempla la reparación de las averías que puedan producirse, así como la solución a incidencias cualquiera que sea su causa, tanto como por consecuencia del uso y funcionamiento de las instalaciones como por agente externos, etc... La empresa adjudicataria atenderá y reparará todas las averías que se produzcan en los equipos objeto de este contrato. Su objetivo será

atender las averías o problemas comunicados o detectados, reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación o elemento afectado recupere su estado normal de funcionamiento. Para ello la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio telefónico de atención de incidencias de 24 horas, 365 días al año.

La calificación de las averías puede ser de los siguientes tipos:

- Avería normal: aquella que afecte a equipos no esenciales;
- Avería grave: la que afecte a instalaciones esenciales o servicios prestados a personal.
- Avería urgente: aquella que pueda repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de la instalación.

En las ocasiones en las que el equipo averiado no pueda repararse por el propio personal adscrito a este contrato y se requiera personal especializado o envío a fabricante o empresa especializada para su reparación, el procedimiento será el siguiente:

- Notificación a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la necesidad de esta reparación.
- Elaboración de presupuesto y plazo de reparación.
- Aprobación del presupuesto por parte de los Responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P., si procede.
- Reparación de la avería

La notificación y procedimiento a seguir una vez que se detecta una avería es el siguiente:

- Los avisos de las averías que se produzcan serán comunicados a la empresa adjudicataria, por teléfono o correo electrónico y recogerán la siguiente información:
 - Nombre de la Instalación donde se produce la avería.
 - Descripción de la avería.
 - Calificación de la avería (normal, grave o urgente).
 - Fecha y hora del aviso.

Dichos avisos de avería serán recogidos en un Registro de Avisos por la empresa adjudicataria.

Los avisos, únicamente serán declarados como urgentes en los casos en que la correspondiente avería provoque una paralización importante de algún servicio en la instalación, y siempre cuando los responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P. lo consideren necesario. La empresa adjudicataria contará con servicio de atención rápida 24 horas, y se compromete a garantizar un servicio de acuda y reparación de averías urgentes, en un tiempo máximo de presencia en las instalaciones donde se haya producido la avería de 6 horas.

- Una vez realizada la reparación, los técnicos realizarán un informe en el que aparezca la siguiente información:
 - Nombre de los Operarios que han realizado la reparación.
 - Descripción de los trabajos realizados.
 - Relación de materiales utilizados indicando su procedencia (Empresa adjudicataria / CYII).
 - Tiempo empleado en la reparación.
 - Valoración económica.

- Los plazos máximos para el inicio de la reparación de las averías, contabilizándose éstos a partir del momento en que se produzca el correspondiente aviso, serán, salvo casos de fuerza mayor o indicación de Canal de Isabel II, S.A., M.P., los que se indican a continuación:
 - Avería grave o urgente → 6 horas
 - Avería normal → 24 a 48 horas

- Bolsa para suministro de equipos u otro tipo de mantenimientos:

Para la realización de mantenimientos concretos o suministro de equipos o material se contempla, en el presente pliego, una bolsa de 480.000 € por el total de duración inicial del contrato.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de mantener un stock de piezas de repuesto y materiales fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

A los efectos de los servicios de mantenimiento considerados, la utilización de materiales posibles se clasifica en los siguientes apartados:

- Materiales fungibles:
Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos elementos que forman parte de un equipo o instalación y que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria, junto a un reducido precio unitario. Serían, entre otros, los siguientes: juntas de estanqueidad (hasta 4" de diámetro), pernos y tornillos ordinarios, clavos...
El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del adjudicatario sin coste para Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Productos consumibles:
Se entenderá por productos consumibles todos aquellos productos que, no formando parte de la instalación, se utilizan en los procesos de funcionamiento, reparación o mantenimiento de las instalaciones y que se consumen de forma continua, y son los que a continuación se enumeran, a título enunciativo y no exhaustivo: Aceites y grasa para engrase de equipos ordinarios, productos de limpieza de piezas y elementos de reparación, electrodos para soldadura, discos abrasivos y papel de lija, trapos para limpieza de piezas y equipos, estopa, cinta de teflón, acetileno, discos de corte...
El suministro de los productos consumibles correrá a cargo del Adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación, como son el agua, electricidad, etc.
- Repuestos:
Se entenderá por repuesto todos aquellos elementos fijos de un equipo o instalación no incluidos en los puntos anteriores y que se caracterizan por ser partes fundamentales para el funcionamiento de los equipos. Se tomarán como referencia el cuadro de precios vigente de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Se considera necesario para este tipo de trabajos, en algunas ocasiones, contar con camión grúa y/o plataforma elevadora. Por tanto, el alquiler de grúas y plataformas elevadoras para llevar a cabo las tareas incluidas en este pliego, incluye:

- Servicio técnico de alquiler de grúas y camiones grúa (con conductor): Con carácter general el alcance contempla:
 - Servicio y alquiler de grúas de diferentes tonelajes.
 - Servicio y alquiler de camión pluma de diferentes tonelajes.

Se requerirá la presencia de conductor/operario debidamente cualificado y acreditado para el manejo de los equipos. Todos los elementos auxiliares requeridos y la totalidad de fungibles forman parte del alcance (estrobos, eslingas, elementos de amarre, calzas, contrapesos, etc.), así como seguros, acreditaciones, habilitaciones, permisos especiales, etc.

- Alquiler de plataformas elevadoras (telescópicas, de tijera, etc): Con carácter general el alcance contempla:
 - Alquiler de plataformas elevadoras tipo tijera de diferentes alturas y capacidades.
 - Alquiler de plataformas telescópicas de diferentes alturas y capacidades.

En este caso, no se requerirá la presencia de conductor/operario, siendo personal de CYII quien realice el manejo del equipamiento.

- Alquiler de maquinaria con conductor para movimientos de tierras.

Se requerirá la presencia de conductor/operario debidamente cualificado y acreditado para el manejo de los equipos. Todos los elementos auxiliares requeridos forman parte del alcance, así como seguros, acreditaciones, habilitaciones, permisos especiales, etc.

En el cuadro de precios del PCAP se hace un desglose de las posibles grúas y plataformas elevadoras necesarias, pudiendo varias según las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2.2. LOTE 2: INSPECCIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN

Las inspecciones se realizarán conforme a la normativa vigente en el momento de su realización. En los sucesivos apartados se describe el alcance de dichas inspecciones.

Se podrá realizar en el mismo día la revisión de varias instalaciones, si los Responsables de Isabel II, S.A. lo consideran oportuno.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Inspecciones periódicas de equipos a presión:

Las inspecciones se realizarán de acuerdo con el R.D. 809/2021, atendiendo a los trabajos a realizar según el nivel de inspección. Estas inspecciones deben ser realizadas por un Organismo de Control Autorizado.

La descripción de los trabajos a realizar se da a nivel informativo y no limitativo. Consisten en lo siguiente:

- Nivel A:

- Comprobación de la documentación de los equipos a presión.
- Inspección visual de todas las partes sometidas a presión, accesos de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias.
- Nivel B:
 - Comprobación de la documentación de los equipos a presión.
 - Inspección visual de todas las partes sometidas a presión, accesos de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias.
 - Inspección visual de todas las zonas sometidas a mayores esfuerzos y a mayor corrosión.
 - Comprobación y prueba de los accesorios de seguridad.
 - Comprobación de espesores.
 - Ensayo de funcionamiento no destructivo.
- Nivel C:
 - Comprobación de la documentación de los equipos a presión.
 - Inspección visual de todas las partes sometidas a presión, accesos de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias.
 - Inspección visual de todas las zonas sometidas a mayores esfuerzos y a mayor corrosión.
 - Comprobación y prueba de los accesorios de seguridad.
 - Comprobación de espesores.
 - Ensayo de funcionamiento no destructivo.
 - Prueba de presión hidrostática.
- Actuación como EICI para el registro de la instalación de equipos a presión. Realizará la inspección inicial en aquellos casos que procedan.
- Presencia en las pruebas en lugar de emplazamiento cuando sea requerido y emisión de certificado de pruebas.
- Emisión de certificado de inspección de los equipos a presión y tramitación ante el órgano competente cuando proceda.
- Cumplimentación de la placa de instalación.
- Asesoramiento en la subsanación de deficiencias, así como las gestiones necesarias para la consecución de los certificados.
- Segundas visitas y posteriores: Las posibles segundas visitas y posteriores para la comprobación de la subsanación de defectos, serán realizadas por el adjudicatario a petición de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Los materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de inspección del presente contrato correrán siempre por cuenta del adjudicatario y deberán ser idéntico en marca y modelo al instalado. En caso de tenerse que variar, siempre por causa justificada el adjudicatario presentará a los responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P. antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía ... de los que vaya a emplear, recabando su aceptación. Igualmente serán aportados por el adjudicatario la totalidad de herramientas y utillaje necesario para llevar a cabo los trabajos de este contrato.

- Documentación, informes y fechas de inspección:
 - Se Informará de manera inmediata, al responsable del servicio designado por el Canal de Isabel II, S.A., M.P. de los defectos detectados y de las propuestas reglamentarias de solución.
 - Pasados 7 días desde la realización de la inspección el adjudicatario emitirá el informe técnico, por correo electrónico. Se entregará, la certificación de mantenimiento de la realización de los trabajos de mantenimiento individualizada para cada equipo.
 - Los boletines o certificados favorables de la inspección se remitirán dentro del plazo de 1 mes a contar desde la realización de la inspección.
 - Las inspecciones se realizarán con la cadencia marcada por la fecha de su última revisión.
 - Las fechas de inspección se deben coordinar con los responsables del Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2.3. LOTE 3: INSPECCIONES DE PUENTES GRÚA Y POLIPASTOS

Las inspecciones se realizarán conforme a la normativa vigente en el momento de su realización. En los sucesivos apartados se describe el alcance de dichas inspecciones.

Se podrá realizar en el mismo día la revisión de varias instalaciones, si los Servicios Técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. lo consideran oportuno.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Mantenimiento preventivo.

A continuación, se detallan los trabajos que con periodicidad anual y obligatoria, tiene como finalidad revisar, comprobar, ajustar y mantener todos los elementos de los puentes grúas y polipastos, teniendo especial interés en aquellos que gobiernan los mecanismos y sistemas de seguridad. Para ello deberán realizarse estas tareas con el debido personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un perfecto funcionamiento.

Como mínimo se realizarán los siguientes trabajos, en los que se entienden incluidos la mano de obra, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su correcto ejercicio:

- Sistemas de seguridad
 - Comprobar pulsadores de paro de emergencia
 - Comprobar existencia de limitador de carga
 - Final de carrera de elevación principal y auxiliar
 - Final de carrera de traslación de carro
 - Final de carrera de cambio de radio
 - Final de carrera de enrollador de cable alimentación
 - Células de proximidad en movimiento traslación puente.
 - Avisador acústico/luminoso en movimiento de traslación puente
 - Señalización de riesgo eléctrico
 - De acuerdo con RD 1215/97, comprobar sistema anti-colisión, seguridad ganchos, limitador de carga, final de carrera, señalización, pulsador paro emergencia, dispositivos de seguridad.

- Aparellaje eléctrico
 - Funcionamiento de maniobras en cabina
 - Señalización en órganos de accionamiento en cabina
 - Funcionamiento de todos los pulsadores de mando-radio
 - Estado de la carcasa del mando-radio.
 - Señalización en órganos de accionamiento del mando-radio
 - Accionamiento de todos los pulsadores de la botonera.
 - Estado de la carcasa de la botonera.
 - Señalización en órganos de accionamiento de la botonera.
 - Comprobación de manguera de botonera
 - Comprobación de carril de alimentación y toma de corriente
 - Limpieza de armario eléctrico y conexiones.
 - Estado de motor enrollador
- Elevación
 - Motor: Estado conexionado y toma de aislamiento
 - Motor freno: Estado y toma de aislamiento
 - Estado general carro polipasto
 - Suspensión y fijación polipasto
 - Tambor de cable y envoltura.
 - Reductoras
- Traslación carro
 - Motor: Estado conexionado y toma de aislamiento
 - Motor freno: Estado y toma de aislamiento
 - Ruedas traslación
 - Final de recorrido.
- Traslación puente
 - Motor: Estado conexionado y toma de aislamiento
 - Motor freno: Estado y toma de aislamiento
 - Ruedas traslación
 - Final de recorrido.
- Estado general puente - estructura
 - Estado general puente grúa
 - Vigas puente
 - Testeros y apriete de tornillos
 - Cabina
- Engrase e hidráulicos
 - Engrasar puntos de lubricación
- Cables de izado
 - Comprobar estado de cables o cadenas de izado
- Mantenimiento correctivo

Acciones de mantenimiento excluidas de las anteriores encaminadas a reparación o sustitución de elementos deteriorados que impidan el normal y correcto funcionamiento de los equipos.

- Documentación, informes y fechas de revisión:
 - Se Informará de manera inmediata, al responsable del servicio designado por el Canal de Isabel II, S.A., M.P. de los defectos detectados y de las propuestas reglamentarias de solución.
 - Pasados 7 días desde la realización de la inspección el adjudicatario emitirá el informe técnico, por correo electrónico. Se entregará, la certificación de mantenimiento de la realización de los trabajos de mantenimiento individualizada para cada puente grúa.
 - Las fechas de revisión se deben coordinar con los responsables del Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3. DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato, una vez adjudicado y efectuados los trámites de contratación, comenzará en fecha adecuada y tendrá un periodo de vigencia de CUATRO AÑOS, pudiendo ampliarse a UN AÑO más de prórroga. La empresa adjudicataria, presentará al inicio de los trabajos una relación de los trabajadores que va a designar para que los responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y tramitará la documentación de prevención de riesgos laborales de cada uno de ellos en la aplicación habilitada para ello, con el fin de que les sea permitido el acceso.

Cualquier rotura o desperfecto de equipos, mobiliarios o materiales que pudiera producirse en las instalaciones producto del desarrollo de los trabajos, imputable al personal de la empresa adjudicataria, será a cargo suyo, que deberá tener para tales casos una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra estas contingencias.

El adjudicatario designará un responsable del Servicio, que ejercerá de interlocutor con los responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 HORARIO

Los trabajos programados se realizarán en el horario de trabajo del personal de las centrales hidroeléctricas, de 7:30h a 15:00h. En caso de averías graves o urgentes, los trabajos podrán realizarse de Lunes a Domingo, a cualquier hora del día y a petición de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

4.2 MEDIOS A DISPONER

El adjudicatario ha de disponer de todos las herramientas, equipos y maquinaria necesarios para prestar los servicios del contrato. Contemplará y dotará del personal necesario para cada intervención que permita trabajar de forma autónoma y segura en las intervenciones.

Además, el Adjudicatario propondrá un representante ante los servicios técnicos de Canal de Isabel II S.A. con poder para disponer sobre las cuestiones relacionadas con el contrato de este servicio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los instrumentos y medios precisos para la resolución de las actividades solicitadas, no pudiendo pretextar la falta de ellos como imposibilidad de incumplimiento

de su actividad, y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional ninguno, así como los medios de protección personal homologados que indique la legislación laboral.

En aquellas instalaciones que no dispongan de medios mecánicos de elevación Canal de Isabel II, S.A., M.P. facilitará los medios necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario comunicará, lo antes posible, a los Responsables cualquier incidente que se produzca en las instalaciones. Según la gravedad del mismo, se puede requerir un informe.

4.3 PERSONAL

Los requisitos y criterios de solvencia técnica y profesional del Responsable del Servicio y del personal técnico se indican en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los inspectores que realicen trabajos en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. deberán disponer del nombramiento de recurso preventivo.

El adjudicatario deberá asegurar la permanencia de al menos el 50% del equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento de la anterior obligación, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá imponer la penalización indicada en el apartado 9.1. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquier modificación en el equipo de trabajo deberá ser solicitado por el adjudicatario y se ajustará a los siguientes requisitos:

- ✓ Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con un plazo mínimo de 15 días naturales de preaviso.
- ✓ Presentación por el adjudicatario de posibles sustitutos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, junto con la documentación acreditativa del nuevo perfil de conformidad con el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- ✓ Verificación y aprobación si procede por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. del cumplimiento de la cualificación y experiencia de alguno de los sustitutos propuestos por el adjudicatario.
- ✓ El adjudicatario dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para sustituir el recurso desde la fecha de preaviso. Si transcurre el plazo de 15 días naturales indicado con anterioridad sin que el miembro del equipo haya sido sustituido por un recurso con la misma o superior cualificación, experiencia y certificaciones verificado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., se incurrirá en la penalización indicada en el apartado 9.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A., M.P. y dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A., M.P. de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun

cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P. El incumplimiento de esta exigencia facultará a Canal de Isabel II, S.A., M.P. para reclamar la sustitución del trabajador infractor y supondrá un apercibimiento al adjudicatario.

4.3.1 ACTITUD DEL PERSONAL ASIGNADO

En el caso de la falta reiterada de diligencia o de incorrección denunciada por el Canal por escrito, el Adjudicatario estará obligado, después del segundo apercibimiento, a la sustitución de la persona responsable, si así se solicitara.

Si el Responsable del Canal observara la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Adjudicatario, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El Adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana.

4.4 FACTURACIÓN

Se emitirán facturas por instalación, legalmente formalizadas por los trabajos finalizados. En cada factura deberá constar la central hidroeléctrica en la que se realizó el servicio, el número de contrato, el centro de beneficio, el desglose del IVA y el número de pedido asignado por el Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Se facturará a final de mes en función de las horas de mantenimiento realizadas y suministros entregados en el Lote 1, con certificación previa de cada una de las actuaciones y en función de las inspecciones o revisiones realizadas en los Lotes 2 y 3.

4.5 GARANTÍAS

Todos los trabajos realizados asimismo como los materiales y piezas instaladas estarán garantizados durante al menos 2 años.

Todos los materiales y piezas de recambio empleados serán originales y cumplirán con la normativa vigente.

Se garantizará, que todas las operaciones de mantenimiento y reparaciones realizadas por el personal, han sido efectuadas siguiendo las instrucciones del fabricante y prácticas de mantenimiento utilizados en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

La garantía cubrirá la reparación y sustitución, sin ningún costo para la Canal de Isabel II, S.A., M.P., de los elementos que sufrieran daños, desperfectos o averías causados por el trabajo realizado.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS

Antes del inicio de los trabajos el adjudicatario deberá remitir a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la documentación que acredite el cumplimiento de una serie de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.

5.1 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Debido a la concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, y conforme establece el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el RD 171/2004, con antelación al inicio de los trabajos Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el adjudicatario del servicio realizarán la coordinación de actividades empresariales, preferentemente a través de una reunión de coordinación en la que se realizará el intercambio de documentación.

Entre la documentación a entregar por el adjudicatario se incluye:

- Relación de trabajadores que van a acceder a nuestras instalaciones y RNT del mes anterior.
- Evaluación de riesgos de los trabajos objeto del contrato.
- Relación y nombramiento de recursos preventivos.
- Planificación Actividad Preventiva.
- Relación de aptitud médica de los trabajadores.
- Acreditación de la formación de los trabajadores y de recepción de EPIS.
- Acreditación de trabajadores para trabajos reglamentados (eléctricos, etc.)
- Relación de maquinaria y vehículos
- Certificados, Libros de Mantenimiento, "Marcado CE", de maquinaria empleada para el desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario se obliga a aportar, correctamente cumplimentados y en el formato entregado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., una serie de documentos acreditativos, en orden a cumplir el deber de coordinación de actividades empresariales. Estos documentos, entre otros, son: evaluación de riesgos, acreditación de trabajadores, recibí de información de riesgos y carta de entrega de documentación.

Esta documentación deberá cargarse en la plataforma Metacontratas de I+P que se pondrá a disposición del Adjudicatario al inicio del contrato. El personal del Adjudicatario no podrá acceder a ninguna instalación si la documentación no está previamente cargada y aprobada.

El adjudicatario estará obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar los riesgos en las centrales hidroeléctricas, facilitadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P. al inicio del servicio y a transmitir esta información a todos los trabajadores a su cargo, que desarrollen la actividad contratada.

Asimismo, cuando el adjudicatario subcontrate con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio, les exigirá las acreditaciones previstas en los párrafos anteriores, para su posterior remisión a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Cuando Canal de Isabel II, S.A., M.P. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones para verificar la validez de la información entregada.

Siempre que se produzca un accidente, el Adjudicatario tendrá la obligación de dar cuenta del mismo de manera inmediata vía telefónica a la persona de contacto del Área de Hidráulica y Solar y por escrito vía correo electrónico en un plazo inferior a 24 horas al Área de Prevención y al Área de Hidráulica y Solar. Además, en un plazo inferior a 2 días realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

5.2 OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

El adjudicatario organizará y gestionará los aspectos laborales y preventivos relacionados con la ejecución del contrato. De este modo, y en base a su condición de empresario adjudicatario, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones preventivas de carácter mínimo:

- Organizar su gestión de la prevención en base a una evaluación de riesgos y planificación preventiva específica para los trabajos incluidos en el objeto del contrato. Dicha evaluación, elaborada por un técnico superior en PRL será comprensiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y actividades previstas y tendrá en cuenta la información preventiva y/o de coordinación que otorgue Canal de Isabel II, S.A., M.P. Igualmente, incluirá medidas de actuación en caso de emergencia y controles a efectuar para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la misma.
- El adjudicatario está obligado a facilitar la documentación preventiva que le sea requerida y a coordinar su actuación con las eventuales entidades concurrentes en los correspondientes lugares de trabajo.
- El adjudicatario será responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus trabajadores y de sus subcontratas y trabajadores autónomos subcontratados. Para ello, efectuará los controles, inspecciones y, en aquellos casos previstos en la normativa vigente y en su propia evaluación de riesgos, actuaciones de vigilancia mediante presencia de recursos preventivos que sean precisos en cada momento.
- Adicionalmente, ante la eventual constatación de no conformidades en materia preventiva, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y presentación de un informe específico en la que analice la no conformidad constatada, estudie sus causas y determine las acciones correctoras a poner en práctica, sus plazos y los responsables de su ejecución.

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE PREVENCIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio del cumplimiento que otorgue el adjudicatario a sus obligaciones preventivas en su condición de empresario adjudicatario, Canal de Isabel II, S.A., M.P. exigirá, para mejor cumplimiento del contrato administrativo de referencia, que se atiendan con carácter mínimo los siguientes requisitos preventivos:

- El adjudicatario establecerá las medidas organizativas y técnicas que garanticen unas correctas condiciones de trabajo en las actuaciones que le son encomendadas.
- El adjudicatario será el responsable exclusivo de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales de aplicación en relación con su personal propio y subcontratado (formación e información en prevención, reconocimientos médicos, vacunas, autorización para la utilización de equipos...). Igualmente, deberá dar cumplimiento a sus representantes de los trabajadores en relación con la subcontratación de trabajos continuados en el centro de trabajo (Art. 42 Estatuto de los Trabajadores).
- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos, el adjudicatario definirá un sistema

específico de control en trabajos con riesgos especialmente graves (p.e. riesgo eléctrico alta tensión, caída en altura, ATEX, espacios confinados...)

- El adjudicatario será responsable del correcto estado de conservación y mantenimiento periódico de los equipos de protección individual y colectiva de sus trabajadores así como de las máquinas y herramientas que sean de su propiedad y utilicen como parte del contrato.

6. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Gestión Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II, S.A., M.P. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

El Adjudicatario aportará la documentación necesaria para asegurar que las personas con mayor responsabilidad que van a prestar el servicio poseen la adecuada experiencia y/o formación en temas ambientales asociados al puesto. Además, mediante la participación en esta convocatoria, el adjudicatario se compromete a asegurar que el resto de los trabajadores a su cargo que van a realizar las tareas del contrato o para Canal de Isabel II, S.A., M.P. dispondrán de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente sus funciones.

El Adjudicatario se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato para Canal de Isabel II, S.A., M.P. cuyo modelo se adjunta en el Anexo III.

7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización de acceso.

El adjudicatario comunicará a Canal de Isabel II, S.A., M.P., el personal asignado al contrato, con indicación de sus funciones. Todo el personal asignado al contrato deberá ser identificado y acreditado.

El Responsable del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con los Responsables de Canal de Isabel II, será responsable de:

- Controlar a su personal.
- Dirigir y verificar los trabajos.
- Comunicar a los Responsables de Canal de Isabel II de manera inmediata las incidencias que ocurran durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar la seguridad en los trabajos.
- Nombrar al personal encargado y responsable de Seguridad y Salud.

- Elaborar una Evaluación de Riesgos y Planificación de las acciones correctivas, en los primeros 15 días, particularizado para las instalaciones y trabajos en los que se va a prestar el servicio.
- Facilitar el control o inspección de los trabajos a los Responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Cumplir las especificaciones técnicas relacionadas, así como las consignas indicadas por los Responsables de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Disponer los Recursos Preventivos necesarios cuando la importancia de los trabajos lo requiera.

8. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos ocasionados por la protección de sus instrumentos y medios auxiliares, así como los derivados de la seguridad y salud laboral del personal a su cargo.

Siempre que los trabajos se prolonguen más de un día y el adjudicatario solicite permiso para dejar en la instalación herramientas o materiales, todas las posibles acciones contra ellos, incluido el robo, será bajo su cargo por lo que deberá emitir un documento mediante el cual exima a Canal de Isabel II, S.A., M.P. de toda responsabilidad sobre los objetos que pernocten en sus instalaciones.

Firmado digitalmente por
MEDINA_ARCE_CARLOS_JESUS
DN: C=ES, O=FNMT-RCM, OU=Ceres, CN=AC FNMT Usuarios
Razón: He comprobado la integridad de este documento
Ubicación: MADRID
Fecha: martes, 30 de abril de 2024 9:17:38

Carlos Jesús Medina Arce
Jefe del Área Hidráulica y Solar

Firmado digitalmente por
GREGORIO ARIAS
(R:A86488087)
Fecha: 2024.04.30 14:21:28
+02'00'

Gregorio Arias Sánchez
Subdirector de Energía

Firmado por Belén Benito el día
03/05/2024 con un certificado
emitido por SIA SUB01

Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones

ANEXO I. LISTADO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS A REVISAR

ANEXO I.I. LOTE 1. MANTENIMIENTO DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Para el suministro de equipos se seguirán las unidades incluidas en el cuadro de precios vigente de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

A continuación, se detallan las centrales hidroeléctricas objeto del presente procedimiento.

	DESCRIPCIÓN	POTENCIA INSTALADA TOTAL (kWh)
PINILLA	1 Grupo Horizontal y 1 Grupo Vertical	2200
RIOSEQUILLO	1 Grupo Vertical	7200
PUENTES VIE-JAS	1 Grupo Vertical	7200
EL VILLAR	1 Grupo Vertical	5400
EL ATAZAR	2 Grupo Vertical	8640
TORRELAGUNA	1 Grupo Horizontal	1700
NAVALLAR	1 Grupo Horizontal	1310
PEDREZUELA	1 Grupo Horizontal	700
VALMAYOR	1 Grupo Horizontal	700

ANEXO I.II. LOTE 2: INSPECCIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN

Los equipos de la tabla siguiente corresponden a los instalados en las centrales hidroeléctricas en el momento de la redacción del presente Pliego. Por tanto, es posible que exista variación en los equipos instalados, por bajas, nuevas instalaciones o modificaciones durante el periodo de vigencia del Contrato.

Central	P. MÁX. ADM. (bar)	VOL. (l)	CATEGORÍA	Año fabricación	Última revisión		
					NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
ATAZAR	20	140	III-2	1992	27/04/2021	27/04/2021	23/06/2015
PINILLA	10	140	III-2	1992	26/04/2021	26/04/2021	22/06/2015
PUENTES VIEJAS	20	140	III-2	1992	27/04/2021	27/04/2021	23/06/2015
RIOSEQUILLO	20	140	III-2	1992	26/04/2021	26/04/2021	22/06/2015
VILLAR	20	140	III-2	1992	20/09/2022	26/09/2019	07/11/2013
CENTRALES	-	240	-	2020	03/02/2021	03/02/2021	03/02/2021
ATAZAR GRUPO 1	150	32	IV	2016	14/12/2020	12/11/2021	03/12/2015
ATAZAR GRUPO 2	150	32	IV	2016	14/12/2020	21/09/2022	09/06/2016
PINILLA GRUPO 1	150	20	IV	2017	14/12/2020	18/01/2023	12/01/2017
PINILLA GRUPO 2	150	20	IV	2017	14/12/2020	18/01/2023	12/01/2017
PUENTES VIEJAS	150	50	IV	2016	14/12/2020	21/09/2022	15/08/2016
RIOSEQUILLO	150	50	IV	2016	14/12/2020	21/09/2022	15/08/2016
VILLAR	150	50	IV	2016	14/12/2020	21/09/2022	15/08/2016
NAVALLAR GRUPO	150	20	IV	2016	14/12/2020	21/09/2022	15/08/2016
NAVALLAR válvula	150	20	IV	2017	14/12/2020	21/09/2022	15/08/2016
PEDREZUELA	150	32	IV	2007	14/12/2020	14/12/2020	14/12/2020
TORRELAGUNA	150	20	IV	2017	14/12/2020	18/01/2023	12/01/2017
VALMAYOR	150	32	IV	2021	20/07/2021		

ANEXO I.III. LOTE 3: INSPECCIONES DE PUENTES GRÚA Y POLIPASTOS

Los equipos de la tabla siguiente corresponden a los instalados en las centrales hidroeléctricas en el momento de la redacción del presente Pliego. Por tanto, es posible que exista variación en los equipos instalados, por bajas, nuevas instalaciones o modificaciones durante el periodo de vigencia del Contrato.

Localización	Portátil	Marca	Nº SERIE	AL-TUR A (m)	CA-PACI-DAD	Última ins-pección	Próxima ins-pección
Atazar	n.a.	Konecra-nes		5	5 T	27/04/2022	27/04/2023
Navallar	n.a.	Jaso	25858	8	12.5 T	27/04/2022	27/04/2023
Pedrezuela	n.a.	SWF	HHY5060 7	8	15 T	27/04/2022	27/04/2023
Puentes Vie-jas	n.a.	Jaso	27627	16	40 T	27/04/2022	27/04/2023
Riosequillo	n.a.	Jaso		5	10 T	27/04/2022	27/04/2023
Brigada	Portátil 1000 kgs	Ayerbe			1 T	27/04/2022	27/04/2023
Villar	n.a.	Jaso	27628	10	40 T	27/04/2022	27/04/2023
Torrelaguna	n.a.	Konecra-nes	HLY80366	5	6,3 T	27/04/2022	27/04/2023
Pinilla	n.a.	Jaso	26468	20	25 T	27/04/2022	27/04/2023
Valmayor	n.a.	Jaso	53360	10	25 T	25/08/2022	25/08/2023

ANEXO II. LOCALIZACION DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM	
		X	Y
PINILLA	Carretera M-604 PK 12, Presa de Pinilla, 28742 Lozoya, Madrid	434956. 26	4533062 .47
RIOSEQUILLO	Carretera A-1 PK 74, Presa de Riosequillo, 28730 Buitrago de Lozoya, Madrid	445552. 14	4537317 .42
PUNTES VIEJAS	Carretera M-135 PK 7, Presa de Puentes Viejas, 28754 Puentes Viejas, Madrid	451980. 67	4538048 .82
EL VILLAR	Carretera M-127 PK 12, Presa de El Villar, 28754 Puentes Viejas, Madrid	452525. 17	4532994 .27
EL ATAZAR	Carretera M-134 PK 1, Central Eléctrica de El Atazar, 28189 Patones, Madrid	461520. 22	4525818 .06
TORRELAGUNA	Carretera M-124 PK 7, Central Eléctrica de Torrelaguna, 28180 Torrelaguna, Madrid.	452331. 76	4519056 .28
NAVALLAR	Carretera M-618 PK 5, Central Eléctrica de Navallar, 28770 Colmenar Viejo, Madrid.	431913. 36	4501033 .96
PEDREZUELA	Carretera M-627 PK 1, Presa de Pedrezuela, 28723 Pedrezuela, Madrid.	447316	4512021
VALMAYOR	Embalse de Valmayor- Minicentral Hidráulica, 28270, Colmenarejo, Madrid	411417	4487967

ANEXO III. PAUTA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Pautas de Buenas Prácticas Ambientales en Canal de Isabel II

Norma General:

SE CUIDARÁ EN TODO MOMENTO LA LIMPIEZA, ORDEN Y SEGURIDAD EN TODAS LAS ZONAS DE OBRA.

Residuos:

Cada residuo debe depositarse en su correspondiente contenedor. En caso de duda se consultará al personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR RESIDUOS FUERA DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS PARA ELLO.

RESIDUOS PELIGROSOS: Se identificarán mediante los pictogramas correspondientes y se depositarán ÚNICAMENTE EN LOS CONTENEDORES DISPUESTOS PARA ELLOS.

Respetar el plazo legal de almacenamiento: no superar los 6 meses.



RESIDUOS INERTES: Antes de su transporte a vertedero, procurar utilizar los productos de las excavaciones para rellenar en otros lugares y recuperar la capa vegetal de los terrenos restituidos (taludes excavados, terraplenes y superficies desnudas).

OTRO TIPO DE RESIDUOS (Basura, envases, madera, chatarra no contaminada, plásticos, vidrios...): Se depositarán en los contenedores o zonas identificadas para ellos.

Mantenimiento de maquinaria

Se realizará con el conocimiento y en los lugares que establezca el personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P. SE EVITARÁ EN TODO MOMENTO derrames de aceite y grasa, gasoil u otros líquidos procedentes de mantenimiento, repostaje o funcionamiento de la maquinaria.

Manejo de aceites, combustibles y productos químicos

Ante la manipulación manejo de aceites y combustibles de maquinaria, aditivos y otros productos químicos se seguirán las indicaciones del personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en cuanto a su ALMACENAMIENTO Y TRASLADO.

Se dispondrá de productos/materiales absorbentes para recoger posibles derrames y prevenir contaminaciones del suelo.

Formas de contaminación de la atmósfera:

Ruidos:

Instalar silenciadores en los equipos móviles.

Polvo:

Regar periódicamente las pistas de acceso a la obra e instalaciones auxiliares.

Rociar con agua la superficie expuesta al viento en lugares de acopio.

Eficiencia Energética

Sustituir los sistemas de alumbrado incandescente por aquellos basados en tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo

Actuación ante accidentes

Ante un accidente que afecte al Medio Ambiente (vertido accidental, incendio) SE AVISARÁ INMEDIATAMENTE al personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y se actuará conforme a sus indicaciones. SE EVITARÁ TODO RIESGO PERSONAL.